

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2021, de la directora general de Personal Docente, por la que se publican los listados provisionales del procedimiento para la incorporación a la bolsa de las personas que han acreditado los requisitos generales y específicos de titulación necesarios, que no superaron la primera prueba (A+B) de la fase de oposición y que no forman parte de la bolsa de la especialidad por la que se presentaron al procedimiento selectivo convocado por la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.

Por Resolución de 19 de octubre de 2021, de la directora general de Personal Docente, se convoca el procedimiento para la acreditación de los requisitos generales y específicos de titulación de las personas participantes en el procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional convocado por la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, que no superaron la primera prueba (A+B) de la fase de oposición y que no forman parte de la bolsa de la especialidad por la que se presentaron al procedimiento selectivo.

En cumplimiento de lo establecido en el punto cuarto de dicha resolución, una vez revisados los requisitos de titulación acreditados, resuelvo:

Primero. Publicación de listados

1. Publicar, en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>), los siguientes listados provisionales:

a) Listado provisional del personal que no acredita los requisitos generales y específicos de titulación de la especialidad por la cual participó en el procedimiento selectivo (anexo I de esta resolución). Estas personas no podrán ser incorporadas a la bolsa.

b) Listado provisional del personal que acredita los requisitos generales y específicos de titulación de la especialidad por la cual participó en el procedimiento selectivo (anexo II de esta resolución). Las personas que figuren en este anexo serán incorporadas a la correspondiente bolsa.

Segundo. Período de presentación de reclamaciones a los listados provisionales

1. De conformidad con el apartado quinto de la mencionada Resolución de la directora general de Personal Docente de 19 de octubre de 2021, a partir del día siguiente de la publicación de estos listados provisionales se establece un plazo de 5 días hábiles para, por vía telemática, presentar reclamaciones y subsanar la documentación presentada.

2. El trámite estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/acreditacio-de-requisits-de-titulacio>), y el formulario requerirá ser firmado electrónicamente mediante cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en dicha sede de la Generalitat.
3. En el supuesto de que se presente en plazo y forma más de una reclamación telemática, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
4. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, y una vez resueltas estas, se publicarán los listados definitivos, para proceder a la incorporación a la bolsa correspondiente.